

V I S T O:

07 JUL 1989

La necesidad de actualizar los padrones de la Tasa de Servicios a la propiedad Inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que el sector más desactualizado de la ciudad, corresponde a la circunscripción 21 (calle Catriel hacia el Aeropuerto) en el que se registran dos / situaciones diferentes:

- 1) Alto número de construcciones sin autorización municipal, y consecuentemente / sin valuación fiscal incorporada a la base de datos, elemento necesario para el correcto cálculo del tributo y su adecuado prórrateo;
- 2) Gran cantidad de viviendas construídas y entregadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo con y sin plano de mensura y sin individualización del responsable;

Que por ello es conveniente realizar un relevamiento "in-situ" de / las distintas parcelas que son aproximadamente 9.000 unidades;

Que por carecer de personal para ser afectado a esta tarea se deben contratar 11 personas por un costo total de \$ 99.000,00 importe que sería holgadamente superado en el primer vencimiento de la tasa de Servicios a la propiedad inmueble por una mayor recaudación que se estima lograr a través de la obtención de datos catastrales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T O:

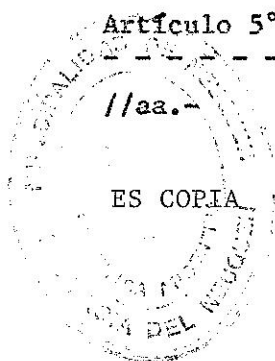
Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar en concepto de servicios prestados, consistentes en el relevamiento de la circunscripción 21, hasta la suma de AUSTRALRES NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) en total, a los once (11) estudiantes universitarios que resulten seleccionados según nómina a enviar por la secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) Los importes serán abonados contra certificación de la realización / de las tareas, expedida por la Dirección General de Catastro, quién determinará las sumas individuales mediante prórrateo de acuerdo a la cantidad de encuestas realizadas.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese las sumas resultantes imputándose a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature of the Municipal Intendant.

FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE

E